



N1-ELIMINA

**CONVENIO FINAL**Método Alternativo: **MEDIACIÓN****Expediente: 154 /2022**Certificación Número: **871**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco **4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, Siendo las 17:00 diecisiete horas. **INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. Por conducto del LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS GÓMEZ**, prestador de servicios de métodos alternos de solución de conflictos certificado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco con número de certificación 871 ochocientos setenta y uno y dentro de las instalaciones de la oficina ubicadas en calle Buenos Aires 2946 dos mil novecientos cuarenta y seis, Colonia Providencia, C.P. 44630 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta, Guadalajara, Jalisco, mismas que fueron autorizadas por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a efecto de que el suscrito preste los **servicios de forma directa**, y actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción III, 4, 5, 12, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **154 /2022**, tramitado ante el suscrito de forma directa en las oficinas ubicadas en la calle Buenos Aires 2946 dos mil novecientos cuarenta y seis, Colonia Providencia, C.P. 44630 cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta, Guadalajara, Jalisco, Jalisco manifiesto y hago constar:

**DE LAS PARTES CONVENIENTES**

Que han comparecido **N2-ELIMINADO 1** por su propio **derecho**, a quien en lo sucesivo y para efectos de presente convenio se le designará como **PARTE SOLICITANTE**, por otra parte **N3-ELIMINADO 1** por su propio **derecho**, a quien en lo sucesivo se le designará como **PARTE COMPLEMENTARIA**, Manifestando **TODOS** que es su voluntad celebrar el presente convenio; Así mismo manifiestan y están conformes en que el suscrito prestador de servicios de métodos alternos con número de certificación 871, funja como mediador del presente acto jurídico;

Así mismo se autoriza a que por medio del Prestador de Servicio (Mediador) y en las oficinas en las que se celebra el presente convenio, se reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención, o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anterior las partes, acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración bajo protesta de decir verdad de sus:

**GENERALES****I.- QUE LA PARTE SOLICITANTE, DECLARAN BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD:**

1.- Que sus generales son:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL:	N4-ELIMINADO 1
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	N5-ELIMINADO N6-ELIMINADO 20
OCUPACIÓN:	COMERCIANTE
ESTADO CIVIL:	N7-ELIMINADO 25
RFC:	N8-ELIMINADO 7
NACIONALIDAD	N9-ELIMINADO 22
DOMICILIO:	N10-ELIMINADO 2
TELÉFONO:	-
CORREO ELECTRÓNICO:	
IDENTIFICACIÓN:	IFE N11-ELIMINADO 11

2.- Que se identifica con su credencial para votar con fotografía clave de elector: IFE N12-ELIMINADO 11 de la que acompaña copia fotostática, la que debidamente cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.

3.- Que **SÍ** sabe leer y escribir.

4.- Que comparece por su propio derecho, en su carácter de propietaria del inmueble materia del contrato y del presente convenio.

5.- Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominada como **"PARTE SOLICITANTE"**.

## II.- PARTE COMPLEMENTARIA, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.- Que sus generales son:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL:	N13-ELIMINADO 1
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	N14-ELIMINADO N15-ELIMINADO 20
OCUPACIÓN:	ARQUITECTA
ESTADO CIVIL:	N16-ELIMINADO 25
RFC:	N17-ELIMINADO 7
NACIONALIDAD	N18-ELIMINADO 22
DOMICILIO:	N19-ELIMINADO 65
	INMUEBLE EN MATERIA



TELÉFONO:	-
CORREO ELECTRÓNICO:	-
IDENTIFICACIÓN:	N20-ELIMINADO 11

2.- Que se identifica con su credencial para votar con fotografía clave de elector: **A N21-ELIMINADO 11** de la que acompaña copia fotostática, la que debidamente cotejada con su original forma parte integral del presente instrumento.

3.- Que **SÍ** sabe leer y escribir.

4.- Que no existe ninguna otra persona además de los firmantes que deba considerarse como tercero interesado en atención a sus relaciones económico-patrimoniales.

5.- Que, en lo sucesivo, para efectos del presente convenio, será indistintamente denominada como "**PARTE COMPLEMENTARIA**".

#### CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes de manera conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

#### DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Declara la parte solicitante **BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD**, tener la libre disposición del **BIEN INMUEBLE ARRENDADO** en los términos del artículo 1983 del código civil del estado de Jalisco, respecto del siguiente bien inmueble materia del contrato de arrendamiento y del presente convenio, mismo lo cual me acredita con el recibo del pago predial correspondiente al periodo 2022 expedido por la tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco del inmueble que se describe a continuación:

N23-ELIMINADO 65

#### INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y CONVENIO:

1.- N24-ELIMINADO 65

2.- Las partes ratifican que el contrato previamente celebrado es de buena fe, concediendo por tanto la parte solicitante "**ARRENDADORA**", el uso y goce del inmueble a la parte complementaria "**ARRENDATARIA**", quien deberá destinarlo a **USO HABITACIONAL (VIVIENDA UNIFAMILIAR)** y conforme al uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la parte complementaria "**ARRENDATARIA**", liberan a la parte solicitante "**ARRENDADORA**", de toda

responsabilidad penal en la que pudiera verse involucrado, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: narcotráfico, secuestro, robo de vehículo, trata de personas o cualquier otro contenido en la **LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO O DE LA LEGISLACIÓN PENAL**.

**3.- LAS PARTES** conocen a la perfección de la obligación que tienen de proporcionar la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la **LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA** establece, según lo dispone en su artículo 21; Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan *bajo protesta de conducirse con verdad* y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

**4.-** En relación al **BIEN INMUEBLE** anteriormente mencionado, declaran **LA PARTE SOLICITANTE**, que con fecha **4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, celebraron en su carácter de **ARRENDADORA** un contrato de arrendamiento con **XITLALI DELGADILLO PINEDA**, en su carácter de **ARRENDATARIA**, respecto al **INMUEBLE** referido en la declaración primera del presente convenio, por lo que, **DICHO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO FINAL**.

**5.- LA PARTE COMPLEMENTARIA** manifiesta que el día 5 cinco de noviembre le será entregada la posesión física y material del inmueble objeto del presente convenio para que así pueda disponer de el de acuerdo a sus intereses.

**6.-** Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento objeto del presente; Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO PREVIO DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.

**7-** Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

#### **YO PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO HAGO CONSTAR**

**I.-** De que conceptúo a los comparecientes con capacidad legal suficiente para la realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural, y que no tengo noticias de que estén sujetos a estado de interdicción.

**II.-** Manifiestan las partes estar de acuerdo con la fuerza y alcance del presente convenio las cuales fueron acordadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento o de nulidad que afecte la forma y fondo del presente convenio y manifiestan que conocen las consecuencias y repercusiones que contenidas en caso de incumplimiento de lo pactado. Así mismo manifiestan las partes que el presente convenio no afecta intereses ni derechos de incapaces, ni de niños, niñas, adolescentes tampoco de adultos mayores.

Hechas las anteriores declaraciones las partes se sujetan voluntariamente y de manera forzosa al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio y al tenor de las siguientes:



## CLAUSULAS

**PRIMERA.- LAS PARTES** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento que se adjunta al presente convenio final.

**SEGUNDA.- LAS PARTES** manifiestan que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para **LA PARTE COMPLEMENTARIA** los siguientes supuestos:

- I. **La falta de pago de los servicios existentes y que contrate a lo largo de la vigencia.**
- II. **El destinar el uso de EL INMUEBLE a un objeto distinto al acordado.**
- III. **Por el subarriendo o traspaso del inmueble sin autorización de EL ARRENDADOR.**
- IV. **Por la modificación, alteración o daño que cause a EL INMUEBLE sin consentimiento de EL ARRENDADOR.**
- V. **La falsedad probada respecto de cualquier dato proporcionado en el presente contrato por parte de EL ARRENDATARIO o su FIADOR.**
- VI. **El embargo realizado por terceros o cualquier otra causa que a juicio de EL ARRENDADOR afecte la capacidad de pago o solvencia de EL ARRENDATARIO o de EL FIADOR.**
- VII. **La inobservancia por parte de EL ARRENDATARIO de los Reglamentos de Colonos y/o condominio, etc.**
- VIII. **Guardar en el inmueble arrendado, sustancias peligrosas, explosivas o de uso prohibido.**
- IX. **Destinar el inmueble a ser instrumento, objeto o producto del delito; ocultar o mezclar bienes producto del delito; o bien, para la comisión de algún delito.**

### **TERCERA.- EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Las partes hacen constar que para la ejecución del presente convenio se sujetarán a las disposiciones previstas en los artículos **477, 504, 505 y 506** en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco,

### **CUARTA. - CATEGORÍA DE SENTENCIA Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:**

En caso de que las partes incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al contrato de arrendamiento celebrado con fecha **4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós**, se sujetarán y se someten a las siguientes:

## CLAUSULAS DE EJECUCIÓN

**I.- LA PARTE SOLICITANTE** deberá de acudir en la vía de ejecución forzosa o en su caso en la vía de apremio, establecida en el artículo 506 del enjuiciamiento civil del Estado de Jalisco, ante el C. Juez de materia civil de primera instancia del primer partido judicial del Estado de Jalisco, otorgándose un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con sus obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y en su caso para que requieran a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento materia de presente convenio

**II.- Si LA PARTE COMPLEMENTARIA**, no acreditan que se encuentran al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento, se procederá a requerirlos para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con **LA PARTE SOLICITANTE**.

**III.-** Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, no cubrieran en su totalidad las obligaciones pactadas en el contrato de Arrendamiento al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el **EMBARGO** indistintamente de bienes de la Parte Complementaria, lo anterior, para efectos de cubrir los montos adeudados.

**IV.-** Si **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, una vez terminada la vigencia del contrato de arrendamiento continuara en posesión del bien inmueble arrendado y en contra de la voluntad de **LA PARTE SOLICITANTE** se procederá de forma inmediata a la diligencia de lanzamiento.

**V.-** Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **LAS PARTES** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **LA PARTE COMPLEMENTARIA** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra el incumplimiento y consecuentemente la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

**VI.-** La práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso haciendo uso de la fuerza pública a efecto de romper las cerraduras si fuere necesario. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "**LA PARTE SOLICITANTE**".

**VII.-** Una vez realizado el lanzamiento de "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**", se deberá poner a "**LA PARTE SOLICITANTE**" en posesión física, material y jurídica del bien inmueble arrendado, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión del mismo.

#### **QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA**

En consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, la ejecución del presente convenio deberá solicitarse reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 506 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante los Juzgados de Primera Instancia en materia civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco en el municipio de Zapopan a cuya competencia se someten irrevocable e incondicionalmente las partes, renunciando expresa e irrevocablemente a cualquier otro fuero o competencia que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros o de cualquier otro.

**SEXTA.-** Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sea validado y se eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada.

#### **A U T O R I Z A D O S**

Las partes en este convenio autorizan a **los licenciados en derecho FERNANDO RAMOS GÓMEZ Y/O MARÍA ESTEFANIA CASTRO ANDRADE**, para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio ubicado en la calle Buenos Aires 2846 dos mil ochocientos cuarenta y seis, Colonia Providencia, código postal 44630, Guadalajara, Jalisco, así como solicitar y recibir copias certificadas de la sanción que se expida del presente convenio por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**LAS PARTES** se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**LAS PARTES** reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio, por haberlo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala

fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

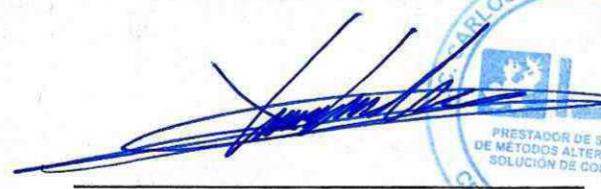
Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican a las 18:00 dieciocho horas del mismo día de su inicio, para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

LA SOLICITANTE

LA PARTE COMPLEMENTARIA

<div data-bbox="259 588 803 787" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"><p>N27-ELIMINADO 6</p><hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/><p>N26-ELIMINADO 1</p></div> <p style="text-align: center;">Por su propio derecho</p>	<div data-bbox="917 556 1388 745" style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"><p>N29-ELIMINADO 6</p><hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/><p>N28-ELIMINADO 1</p></div> <p style="text-align: center;">Por su propio derecho</p>
---	--

PRESTADOR DE SERVICIOS

  
\_\_\_\_\_  
LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS GÓMEZ: NO. 00871



CERTIFICACIÓN NO. 871.



# IJA

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

## SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/20623/2022  
Expediente Forma Directa: 154/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

**VISTO** el convenio celebrado el día 4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidos, por ~~N30-ELIMINADO 1~~

ante el prestador del servicio CARLOS ALBERTO RAMOS GÓMEZ con número de certificación 871, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

## FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."